PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: PLASTICOS ESPECIALES SAS

A FAVOR DE:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE .-

HERNAN HERRERA GUTIERREZ, en su calidad de Representante Legal de PLASTICOS ESPECIALES SAS (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliado en la ciudad de CALI, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA .- PODER ESPECIAL -

El MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial, a quien en adeiante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de participaciones y recepción de certificados de participación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador, v) realizar convocatorias para Juntas Generales.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectívas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

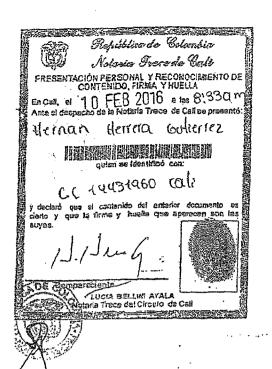
El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO .-

El presente poder es ctorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier

HERNAN HERRERA GUTTERREZ REPRESENTANTE LEGAL PLASTICOS ESPECIALES SAS





MOTANIA VIGERIMA BEXTA BUT CANTON AUTO ide acuerdo con la facultad previste an el Numeral 5 Art. 18, de la ley Nuterial, dev là que In COPIA que antesento, es igual al decumento exhibitin en original ante mi

Quito, a

DRA, MARIA DE PILARPALACIO FICRICO NOTARIA VICESIMA SEXTA SUPERNE DEL CANTON DUITO

NOTARIA VIG A SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo cod la facultad "prevista" en el numeral 5 ATL 1 de la ley Notarial, doy fé que La copia que arrecede es fiel compulsa de la copia certificad foja(Quito, a



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA (Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BELLINI AYALA LUCIA (Has been signed by: - A été signé par.)

Actuando en calidad de: NOTARIO (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE (Bears the seal/stamp of: - Estrevétu du sceau de / timbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA

El: 2/11/2016 9:13:26 a.m.

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCL91336956 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PLASTICOS ESPECIALES SAS // FYC REPRESENTACIONES (Name of the holder of document: Nom du titulaire:) CIA. LTDA.

Tipo de documento: (Type of document - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: (Number of sheets: Nombre de feuilles:)

070041004375694

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/10/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000025197



20171701026C00576

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO Nº 20171701026C00576

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foia(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L., de la página web y/o soporte electrónico, WWW.CANCILLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 15 DE MARZO DEL 2017, a las 16:13, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE MARZO DEL 2017, (16:13).

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1917-DP17-2017-MP

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTAN AULTO THE HEHBIRD BIRD IB TROUBLED PROPERTY OF ALL numbers 3 है। कि विष् मा दिश्व विश्वासी doy fe que In COPIA माम नगमहानेत्र, पृष्ठ विभवा at documento exhibido en origeral ante mi.

DKA. MARIADE PILAR PALACTO FIERRO NOTAKIA YILI SMASKAR SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo den la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fé que La cepia que Miscede es fiel compulsa de in copia certific Quito.